



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.024 /2009.

ZAPALLAR, 17 de Agosto del 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- El convenio suscrito con MIDEPLAN, de fecha 19 de Enero de 2009, para la ejecución del proyecto "PROGRAMA DE HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO, CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROYECTO COMUNAL HABITABILIDAD 2008-2009 ZAPALLAR", aprobado por Decreto de Alcaldía N° 1.822/2009, de fecha 20 de Mayo de 2009.
- La Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su correspondiente Reglamento, contenido en el D. S. N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda.
- La Resolución N° 1.600/2008, de la Contraloría General de la República
- Las facultades que me entrega la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Que mediante convenio suscrito con MIDEPLAN, esta municipalidad se ha obligado a la ejecución del proyecto "PROGRAMA DE HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO, CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROYECTO COMUNAL HABITABILIDAD 2008-2009 ZAPALLAR", destinado a mejorar las condiciones de habitabilidad de familias de escasos recursos de esta comuna, específicamente en las localidades de Catapilco, La Laguna, Cachagua y Zapallar.
- Que atendida las características especiales de estos proyectos, tanto en cuanto a los recursos disponibles, como también en el sentido que deben intervenirse las viviendas habitadas por los beneficiarios, se hace necesaria su ejecución a través de una administración directa, separando además la provisión de bienes, respecto a la mano de obra o servicios de especialidad que se requiera.

DECRETO:

- 1° **AUTORICESE** la ejecución del proyecto "PROGRAMA DE HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO, CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROYECTO COMUNAL HABITABILIDAD 2008-2009 ZAPALLAR" aprobada por Decreto de Alcaldía N° 1.822/2009, de fecha 20 de Mayo de 2009, a través de una administración directa por parte de esta Municipalidad.
- 2° **EJECUTESE** el presente proyecto dividido en los siguientes rubros y montos máximo presupuestarios, los que se registrarán por los siguientes procedimientos:
 - a) Provisión de materiales, con un presupuesto máximo de \$ 6.285.000 (seis millones doscientos ochenta y cinco mil pesos) IVA Incluido, a través de los Procedimientos regulados en la Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas y su respectivo Reglamento;
 - b) Provisión de mano de obra o servicios de especialidades, con un presupuesto máximo de \$ 1.715.000 (un millón setecientos quince mil pesos) IVA Incluido, a través de los Procedimientos regulados en la Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas y su respectivo Reglamento.
- 3° **DESIGNESE** como Unidad Técnica para la ejecución de este proyecto al Departamento Social, sin perjuicio de la asesoría y apoyo que pueda en esta materia la Dirección de Obras Municipales, la Secpla y el Departamento de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Zapallar. En todo caso, en este trabajo técnico el Departamento Social será apoyado por un profesional a honorarios, contratado para estos efectos, según lo establece el "PROGRAMA DE HABITABILIDAD



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal


CHILE SOLIDARIO, CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROYECTO COMUNAL HABITABILIDAD 2008-2009 ZAPALLAR" aprobada por Decreto de Alcaldía N° 1.822/2009, de fecha 20 de Mayo de 2009.

- 4° **APRUEBANSE** las Bases Administrativas para la Adquisición, entrega y armado en domicilios de equipamiento de camas, elaborado por el Departamento Social de esta corporación edilicia.
- 5° **APRUEBANSE** las Bases Administrativas para la contratación de mano de obra para trabajos relacionados con la construcción e instalación en obras llevado a cabo por la Ilustre Municipalidad de Zapallar, elaboradas por el Departamento Social, Unidad Técnica designada a través del Encargado del Proyecto de Habitabilidad Chile Solidario.
- 6° **APRUEBANSE** las Bases Administrativas para la adquisición, entrega y traslado en la Oficina Municipal de Catapilco de equipamiento de cocina, elaboradas por el Departamento Social, Unidad Técnica designada a través del Encargado del Proyecto de Habitabilidad Chile Solidario.
- 7° **APRUEBANSE** las Bases Administrativas para la Adquisición, traslado y entrega de materiales de construcción y eléctricos, elaboradas por el Departamento Social, Unidad Técnica designada a través del Encargado del Proyecto de Habitabilidad Chile Solidario.
- 8° **IMPÚTESE** el gasto que genere el presente Decreto a la cuenta N° 114-05-09-002, MIDEPLAN-CHS PROGRAMA HABITABILIDAD.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE;



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. SOCIAL 2009 / DECRETO 1822

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPILA.
- 3.- DEPTO. SOCIAL
- 4.- DIRECCION OBRAS
- 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 6.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

CC/CT/URR/EC/KCG/GAM/DJBN/ces.